

SEMENARIO  
CRISTIANO - POLITICO  
DE MALLORCA.

DEL JUÉVES 5 DE MAYO DE 1814.

ARTICULO COMUNICADO.

Señores editores del Semanario. Por San Cosme y San Damian les pido, que me socorran, pues estoy en vigiliás de volverme *enfático*. El caso es, que leí en el que se llama *mercantil* del 10 de Abril último, que la junta censoria de esta provincia había censurado un artículo del Semanario número 89 que empieza: *Viva Fernando VII.* por destructor del artículo 3 de la Constitución é insultante manifiestamente á la Nación española..... porque en el se llama *Soberano á nuestro Rey en un sentido enfático, expresado con letra bastardilla.* Como he observado que en muchos impresos ó reimpresos, que se han publicado en estos últimos dias, se dá á nuestro deseado Monarca el Señor Don Fernando VII. el título ó tratamiento de *Soberano*, no se á que atenerme. Haganme pues el favor para bien de mi humanidad decirme, con que caracteres podre llamar *Soberano* á Fernando VII.; y para que Vds. puedan responder, despues de un *detenido exâmen*, aí les presento, y á todo español, con todos los caracteres de esta imprenta, redondos, *bastardillos*, minúsculos y mayúsculos, esta clausula:



viva nuestro soberano el señor don Fernando VII.

*viva nuestro soberano el señor don Fernando VII.*

viva nuestro soberano el señor don Fernando VII.

*viva nuestro soberano el señor don Fernando VII.*

viva nuestro soberano el señor don Fernando VII.

*viva nuestro soberano el señor don Fernando VII.*

viva nuestro soberano el señor don Fernando  
VII.

*viva nuestro soberano el señor don Fernando VII.*

viva nuestro soberano el señor don Fer-  
nando VII.

*viva nuestro soberano el señor don Fer-  
nando VII.*

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNANDO VII.

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNANDO VII.

*VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNANDO VII.*

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNANDO VII.

*VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNANDO VII.*

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNANDO  
VII.

*VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNANDO  
VII.*

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FER-  
NANDO VII.

*VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON  
FERNANDO VII.*

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FERNAN-  
DO VII.

*VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON FER-  
NANDO VII.*

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON  
FERNANDO VII.



VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR DON  
FERNANDO VII.

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR  
DON FERNANDO VII.

VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR  
DON FERNANDO VII.

VIVA NUESTRO SOBERANO EL  
SEÑOR DON FERNANDO VII.

VIVA NUESTRO SOBERANO EL  
SEÑOR DON FERNANDO VII.

VIVA NUESTRO SOBERANO EL  
SEÑOR DON FERNANDO VII.

VIVA NUESTRO SOBERANO  
EL SEÑOR DON FERNANDO  
VII.

VIVA NUESTRO SOBE-  
RANO EL SEÑOR DON  
FERNANDO VII.

VIVA NUESTRO  
SOBERANO EL  
SEÑOR D. FER-  
NANDO VII.



# VIVA NUESTRO SOBERANO EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Diganme Vds., por aquellos Santos *médicos ó cirujanos* con que caracteres de todos estos puedo llamar Soberano á nuestro Monarca. Diganmelo; porque si llego á escribir Soberano ó *Soberano*, no quiero que me metan entre la junta de censura y la censura de la junta. Bueno soy para que se formen expedientes, vengan escribanos, se pidan auxiliorias y me metan por redondas ó *bastardillas* en los desvanes de la *negra*.

---

*Minuta de una reverente exposicion que varios Regulares se han propuesto dirigir al piadoso Monarca el Señor Don Fernando VII.*

Señor: Dios destinó á V. M. para ocupar el trono de las Españas; y á pesar de los obstáculos que el poder y malicia de los hombres han opuesto constantemente á los designios de lo alto, la Divina voluntad ha sido hecha, V. M. reyna fe-



lizmente entre nosotros qual reyna el amor de un padre sobre el corazon de sus queridos hijos. La confianza que nos inspira su alma generosa alienta nuestra pusilanimidad para implorar á los pies del trono algun lenitivo á nuestro acervo dolor. Si Señor : el genio del mal , que sediento de horror y de sangre desoló la desventurada Europa y derramó sobre la infeliz España la copa de las calamidades humanas , escogió á los Regulares por primeras víctimas de su rabia. Expulsados desde luego de sus dulces asilos en fuerza de un decreto del tirano Napoleon , condenados á una vida triste , mísera y errante , no solo han participado de los males comunes á la nacion entera , sino que vinieron á ser sucesivamente objetos privilegiados de la adversidad. Querer describir las angustias, insultos y baldones que ha descargado sobre ellos la injuria de los tiempos , seria renovar la triste memoria de aquella primera edad de la Iglesia en que los ministros del Crucificado ofrecieron un espectáculo de lágrimas á los Ángeles y á los hombres. Ellos han sido reputados como unos malhechores indignos de la proteccion de las leyes y del honroso título de Ciudadanos ; martirizados cruelmente por los verdugos del tirano , han sido tenidos despues por unos hombres peligrosos, enemigos de la sociedad y acreedores á la persecucion y al vilipendio. Privados de todo recurso para poder subsistir, han visto saquedas sus celdas , arrebatados los frutos de sus tierras ; de aquellas tierras que antes yermas é incultas , vinieron á ser con el sudor de sus padres , las posesiones mas fértiles y bellas de nuestro suelo. Perdidos en medio de la borrasca de un mundo desconocido navegamos sin timon ni gobernalle al trabés de todos los escollos. ¿ Y qual Señor ha podido ser nuestro delito para que así se nos trate ? Ah ! consagrados desde nuestra juventud á la perfeccion de la vida evangélica , somos ministros de aquel Dios que resiste á los soberbios y fulmina rayos sobre los impíos. Incapaces de desmentir nuestro carácter justo , tronamos con la Religion contra las alevosías del caudillo de la Francia , que intentaba cautivar y despedazar la hermosa Iglesia de España. Nos opusimos con firmeza heroyca á su poder y astucia inflaman-



do con nuestra predicacion y doctrina aquel entusiasmo, que hijo de cielo debia al fin conquistar nuestra libertad y la vuestra.

En los púlpitos, Señor, en el Confesonario, en las plazas y en los campos alzamos el grito, qual otro Matatías, avisando á vuestro pueblo del peligro que corrian su fé y su libertad sino trataba de sostenerlas á costa de su sangre. A vista de innumerables falanges enemigas, quando tomados los fuertes, ocupadas las provincias, embestidas las mas populosas ciudades, nuestros sabios lo creyeron todo perdido y los hombres públicos abandonaron cobardemente el timon del Estado, nosotros, Señor, nunca mas activos como en aquel terrible trance, avivamos la llama en los corazones valientes é inspiramos aquella constancia que ha dexado á la posteridad exemplos de heroismo desconocidos en los fastos de la historia. Así el tirano resentido é indignado contra nuestro zelo, ordenó perseguirnos como á bestias feroces, sacrificando miles de nuestros cohermanos al furor de sus bayonetas. Castilla, Navarra y Aragon conservan religiosamente las actas de estos sacrificios; pero la Ciudad de Valencia ofrece en la memoria del Padre Rubert y compañeros un monumento de compasion capaz de arrancar lágrimas á los pechos de diamante. Si las tierras incultas han sido pobladas, si los mas espantosos desiertos se han transformado con el tiempo en florecientes colonias, si las luces del Evangelio han penetrado hasta las regiones mas remotas del continente americano, si aquellos vastos y dilatados paises vivieron gustosos baxo el dulce cetro de los Borbones, si las ciencias han sido conservadas al través de las vicisitudes y barbarie de los tiempos, si los principios de paz, y concordia han reynado constantemente en las Españas, haciendo de todos los españoles una sola familia de hermanos, ligados por unos mismos vínculos, animados de iguales sentimientos, y sostenidos por la comun esperanza, á los Regulares, Señor, son debidos estos bienes inapreciables; á su exemplo y doctrina, á sus desvelos asiduos y constantes es deudora la nacion de unos beneficios que han formado eternamente la esencia de la perfeccion civil. Pero las almas per-



versas y corrompidas del siglo se han empeñado en calificar de error esta verdad: en su presumpcion intolerable en su necedad orgullosa, cerrando los ojos á la experiencia de los tiempos y al natural desórden del corazon humano, han querido substituir sus vanas teorías á las sólidas reglas y máximas de la religion y de la virtud. No quieren, Señor, que los Ministros del Dios de la patria hablen al alma de los Ciudadanos, inculcándoles aquellas ideas felices que constituyen la dicha de una nacion católica; quieren por el contrario, que los partos de su miserable razon, consignados en un sin número de los escritos detestables, rijan al pensamiento y modelen el espíritu público para perder la sociedad en el laberinto de sus extravíos. Señor: el vacío que llora la Religion con la suerte que sufren los Regulares en España, ha desnivelado notablemente vuestro trono y el Altar. Los Regulares podrán acabar en la obscuridad y miseria, víctimas de una patria ingrata, y de la irreligion que tanto se empeña en perderla; mas V. M. y vuestro pueblo perderán asimismo el apoyo mas seguro de su estabilidad, y el garante mas sólido de su paz y bienandancia. Apelamos á los tiempos pasados y á los presentes; hable la generacion que nos precede y acompaña, y enjugando por un momento sus lágrimas de sangre, digan si en los claustros ó en las tribunas; si en la soledad ó en las *Asambleas tumultuarias*, se formaron aquellos funestos planes de subversion, que arrancando los Reyes de sus tronos, derribando los altares, y persiguiendo á sus Ministros, transtornaron los fundamentos del mundo civilizado. ( *El Fernand.* )

---

### REPRESENTACION AL SOBERANO CONGRESO.

Señor: = Los Curas párrocos del arzobispo de Santiago, comprendidos en este arciprestazgo de Post-marcos de abajo, por sí y á nombre de sus feligreses á V. M. con el mas profundo respeto exponen: que siempre han venerado, y se



han sujetado con la mas ciega sumision á las sábias determinaciones y resoluciones del Gobierno, que de ningun modo tratan de censurar, reprehender, ni ménos de impugnar; pero como de algun tiempo á esta parte observan con desconsuelo suyo que no solo sus feligreses, sino todos los de esta metrópoli, y aun los de casi todas las demas diócesis del reyno encuentran poseidos, del mas vivo dolor, angustiados, sorprendidos, afligidos, y como pasmados, sin saber las verdaderas causas de este universal trastorno que padecen, se acercaron á indagarlas, y despues de un exâmen el mas detenido, han hallado que no tiene otro principio, que el permiso dado para la libertad de imprenta, el soberano decreto dado y executado para la abolicion del tribunal de la Inquisicion, el Manifiesto que en su razon se publicó, y la ausencia de tantos beneméritos Obispos de sus respectivas sillas por la persecucion que contra ellos se ha suscitado.

Los exponentes, Señor, no se consideran capaces de poder dar opinion sobre si fueron ó no justas aquellas determinaciones; pero sí se creen obligados y estimulados por sus conciencias á decir á V. M. con la moderacion debida, que para cortar los actuales males, y evitar en lo sucesivo otras funestas ulteriores consecuencias, debe reformarlas y derogarlas sin pérdida de tiempo, á pesar del calor y excesivo empeño que el gobierno tomó en su execucion.

Muy poca ó ninguna elocuencia se necesita para persuadir á V. M. esta verdad; el abuso de la imprenta está públicamente atacando la Religion, sin que hayan bastado, ni basten las reglas adoptadas por el Gobierno para moderarle; y así es que jamás se han visto estampadas en España proposiciones tan escandalosas é impías, ni papeles tan subversivos y sediciosos, como á cada paso se publican. Solo el tribunal de la Inquisicion ha sabido y podido contener por mas de trescientos años horribles excesos, como lo tiene acreditado la experiencia; pero vaya fuera, porque fué útil y necesario: suprimase porque los franceses lo suprimieron: pues restablezcase porque los españoles lo quieren, y así lo demostraron los fieles Compostelanos con pública procesion y regocijo en Santiago



quando se instaló de nuevo aquel tribunal ; y explique como guste su conducta y modo de enjuiciar el augusto Congreso de las Córtes en su Manifiesto, el que por ser hechura de hombres , y ser propio de estos el error, nada tiene de extraño que padezca equivocaciones , al paso que debe tributársele el mas profundo respeto. La ausencia del arzobispo de Santiago y la de tantos otros obispos sábios y timoratos, de sus respectivas diocesis, fugitivos y errantes, con perjuicio notorio de sus ovejas , y la persecucion sangrienta que contra ellos está declarada , no ha tenido otro principio que su resistencia á mandar publicar en sus iglesias el citado Manifiesto de las Córtes ; si este es bueno ó malo , no se atreven los exponentes á decirlo , póngase en debido paralelo la ciencia y virtud de estos venerables prelados con las de aquellos que le formaron , y su nivelado cotejo nos dará el resultado.

Los perjuicios que están sufriendo los fieles con la ausencia del Nuncio Apostólico , y mas venerables obispos, de cuya comunicacion y correspondencia se les ha privado , son incalculables. Baste decir por todos ellos , que negocios los mas grandes de consecuencia están paralizados ; asuntos de la mayor importancia y trascendencia se miran detenidos ; y los párrocos y mas ministros del Santuario se hallan embarazados por falta de facultades , y del poder para recurrir á sus prelados. Así que ¿ tendrá alguna cosa de extraño que los fieles se resientan , y se lamenten al ver que todo se halla trastornado ? Solo V. M. con su poder , sabiduria y justificacion puede hacer que las cosas vuelvan á su antiguo estado , como lo esperan los suplicantes á beneficio de las reflexiones que quedan sentadas , y de otras que harian , sino temieran molestar la real atencion de V. M., á quien :

Suplican rendidamente se digne mandar que inmediatamente se prohiba la libertad de la imprenta ; se restablezca y vuelva á su antiguo pie y esplendor el tribunal de la Fé ; y que tanto el Arzobispo de esta metrópoli , como el Nuncio Apostólico , y mas R. R. Obispos que se hallan errantes y dispersos vuelvan sin pérdida de tiempo á sus respectivas sillas para consuelo y pasto espiritual de los pueblos , cuyos votos



unánimes, constantes y enteramente decididos no tienen otro objeto en esta y las demas representaciones que han dirigido á V. M., cuya importantísima vida prospere el cielo dilatados años. De este arciprestazgo de Post-marcos de abaxo á 18 de Febrero de 1814. = Señor. — Siguen las firmas.

( P. G. n.º 89 )

---

*Concluye el discurso del número anterior.*

Segunda vez recurrieron los mismos Obispos en el mismo año al Romano Pontífice paraque confirmase la eleccion y traslacion del Obispo Ireneo á la silla de Barcelona ( apud Aguirre ) y á entrambos recursos respondió el Papa en la carta que dirigió á Ascanio Metropolitano de Tarragona y á sus comprovinciales reprehendiendo y condenando las ordenaciones episcopales hechas sin autoridad del Metropolitano y anulando la traslacion del Obispo Ireneo. A este proposito pudiera traerse la causa del Obispo de Málaga Ianuario, el qual depuesto y desterrado por los demas Obispos y ordenado otro en su lugar á impulsos del Gobernador imperial de aquella provincia, fue reintegrado, como tambien expelido el que se le habia subrogado, y castigados los autores de tales excesos por autoridad de S. Gregorio el grande, que comisionó á Juan Defensor para conocer y juzgar á aquella causa, enviandole al efecto desde Roma ( apud Aguirre ). Vease pues por estos exemplares de la Iglesia de España, quan antiguo es el conocer los Romanos Pontífices de todo genero de causas mayores; y como, desde los tiempos mas remotos, y desde los primeros monumentos eclesiasticos, que nos quedan aparecen siempre integros y vivos los derechos de la Silla Apostolica: Y observese de paso quan necia y ligeramente, se suele apelar en esta materia á las falsas decretales, que es la ridicula cantinela de los detractores del Primado, de tantas personas frivolas y superficiales, que á todas horas hechan mano de este registro, el qual á la verdad es un especifico admirable y uni-



versal para salir de todas las dificultades que se les presentan y se oponen á sus sistemas anti-eclesiasticos ; como si fuera lo mismo ser falsa una doctrina , que ser apócrifo un documento que la contiene ; y como si no estuviera demostrado que casi todas ó las mas de las doctrinas que se suponen inventadas por las falsas decretales en el siglo 8.º ó 9.º constan por otros monumentos autenticos é irrefragables de los anteriores y de los mejores tiempos.

Pero se objeta contra el sistema de dependencia de las facultades metropolitanas de la Silla Apostolica que en el Concilio 12 de Toledo can. 6.º los Prelados de todo el reyno que á el asistieron decretaron , que de allí en adelante el Metropolitano de Toledo confirmase los Obispos de qualquiera provincia á nominacion del Rey y aun le daban libertad de elegir el mismo. Parece pues que aquellos Prelados disponian de las confirmaciones de los Obispos á su arbitrio independiente como cosa propia. Por lo qual algunos hoy llevados de este exemplo han juzgado expedito el camino , y que lo mismo y con superior se debe adoptar en la actualidad..... No falta quien diga que el Rey Godo Chindasvinto habia anteriormente obtenido del Romano Pontifice el privilegio de primacia para el Arzobispo de Toledo , como lo asegura el Arzobispo Don Rodrigo (*hist. lib. 2. cap. 21.*) en cuya concesion fundan el título principal de la atribucion del Concilio de Toledo algunos Autores que cita el Cardenal Aguirre. Y el Morino disculpa por el mismo principio á los Obispos españoles de la nota de exceso ó usurpacion de autoridad. (*Exerc. Eccl. lib. 1. Exerc. 32.*) Sea empero lo que fuese de estas ú otras causas ; lo cierto es que en aquel tiempo residia en los metropolitanos y concilios provinciales el derecho de confirmar y ordenar los Obispos y que le exercian sin contradiccion. Y siendo delegables estas funciones no era tan repugnante el que las depositasen de comun acuerdo en un Prelado tan decorado como el de Toledo que las exerciese por todos ; sin que por eso se desprendiesen absolutamente de sus derechos, antes bien conservandolos expresamente á sus provincias ; *salvo privilegio unius cujusque*:



*Provincia*, como dicen en el citado canon; es decir sin perjuicio de los derechos provinciales, quedando estos por tanto intregos y reasumibles: porque una sesión absoluta y perpetua ni la hicieron ni pudieron hacerla sin el consentimiento del Romano Pontífice, pues que un concilio toledano no tenía mayores facultades en la materia que las que tenía el concilio general calcedonense, cuyo canon veinte y ocho por el qual se adjudicaban los derechos patriarcales al Obispo de Constantinopla no tuvo efecto por mucho tiempo mientras que el Papa lo rehusó.

**AVISO.**

Domingo día 8 del corriente el Ilustrísimo Cabildo y clero de la Santa Iglesia catedral celebrará una solemnísimas fiesta, en acción de gracias al Rey de los Reyes, por habernos devuelto á nuestro Soberano el Señor Don Fernando VII. Cantará la Misa de pontifical el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Bernardo Nadal y Crespí Obispo de Mallorca; y estará expuesto todo el día el Santísimo Sacramento.

**IMPRESOS.**

*Testamento de Napoleon* otorgado en el mayor apuro de sus desgracias. Le dá á luz un amante de este... difunto.

Décimas á Bonaparte.

Lucindo al editor del *Fernandino*.

Dulces efectos del pecho español, dirigidos á su amado Rey Fernando VII., al regresar de su cautiverio.

Se hallarán en la imprenta de este periódico.

Mañana viernes, saldrá en esta imprenta el impreso titulado: *Fernando VII. en Valencey. Heroismo de nuestro deseado Rey Don Fernando VII. en la prision de Francia.*

Se renueva la subscripcion para los números 95, 96, 97 y 98 á tres reales vellon.

**PALMA:** En la imprenta de Felipe Guasp.